



**MAT.: ALZA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO FNDR CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO.**

---

ALGARROBO, 23 NOV 2022  
DECRETO N° 2657.



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. Decreto Alcaldicio. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Memorándum N° 138/2022, emitido por el Director de Obras Municipales de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.424, de fecha 01.07.2022, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la Ejecución del Proyecto FNDR "Construcción Parque Urbano Sector El Litre", comuna de Algarrobo, Código BIP 40010504-0.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.466 de fecha 02.11.2022, que Ordena Demolición Total por Razones que Indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.353 de fecha 09.11.2022, que ordena la paralización del Contrato de Obra del Proyecto FNDR Construcción Parque Urbano, sector El Litre, comuna de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Decreto Alcaldicio N° 1.424, de fecha 01.07.2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la Ejecución del Proyecto FNDR "Construcción Parque Urbano Sector El Litre", comuna de Algarrobo.
- II. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.912, de fecha 02.09.2022, se "Adjudica Licitación Pública ID 2693-20-LR22, para Ejecución de Obra del Proyecto FNDR Construcción Parque Urbano Sector El Litre, comuna de Algarrobo, Código BIP 40010504-0, a Unión Temporal de Proveedores SUIZCORP Spa y VIALCORP Spa", suscribiéndose el contrato el 29 de septiembre de 2022, ante la III° notaria de la comuna de El Quisco, ante notario público Sr. Mario Barría Gallegos.
- III. Que, en la cláusula cuarta del citado contrato, se estipuló un plazo de ejecución de doscientos once días corridos contados desde el "acta de entrega de terreno".
- IV. Que, con fecha 02.11.2022, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 2.466, que ordena la demolición total de las instalaciones emplazadas en áreas verdes del sector "El Litre" y "Luz Divina", de conformidad de a lo solicitado por el Director de Obras Municipales a través de memorándum N° 294/2022.

- V. Luego, por memorándum N° 302/2022, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Sr. Sebastián Abarca Barrios, Inspector Técnico de Obra, solicita al Director Jurídico Sr. Cristian Celedón Salazar, la suspensión de los plazos del contrato debido al retraso de los locatarios en hacer retiro de las construcciones ubicadas en el área a intervenir, dificultando el proceso de entrega de terreno.
- VI. De lo anterior, esta entidad edilicia dictó el Decreto Alcaldicio N° 2.353 de fecha 09.11.2022, que ordena la paralización del contrato.
- VII. A través de memorándum N° 332/2022, el Inspector Técnico de Obra solicita el levantamiento de la paralización decretada, atendido a que, con fecha 21.11.2022, se realizó la entrega de terreno.

**DECRETO:**

- I. **ÁLCESE** la suspensión del contrato de Ejecución de Obra del Proyecto FNDR Construcción Parque Urbano Sector El Litre, comuna de Algarrobo, ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° N° 2.353 de fecha 09.11.2022.
- II. Notifíquese a la empresa, a través de la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe, entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./cor

**DISTRIBUCION**

- D.O.M (1)
- SECPLAC (1)
- Interesado (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo (1)



**23 NOV 2022**

**2657**

